

LEYES**LEY N° 7.281****LEY N° 7.280****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE****L E Y :****L E Y :**

Artículo 1°.- Ratifícase en todos sus términos el Decreto N° 370, emanado de la Función Ejecutiva con fecha 29 de abril de 2002.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 117° Período Legislativo, a veintitrés días del mes de mayo del año dos mil dos. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

**Ricardo Baltazar Cárbel - Vicepresidente 2°-
Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl
Eduardo Romero – Secretario Legislativo**

DECRETO N° 466

La Rioja, 03 de junio de 2002

Visto: el Expte. Código A N° 00047-7/02, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.280, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.280, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 23 de mayo de 2002.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Coordinador de Gobierno y de Economía y Obras Públicas.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Maza, A.E., Gobernador – Rejal, J.F., M.C.G. –
Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P.**

Artículo 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva para que, por intermedio del E.U.CO.P., se realicen los estudios de factibilidad técnica y económica, los proyectos, pliegos de licitaciones, supervisión de la construcción y obras complementarias, para la ampliación de la Red de Electrificación Rural, permitiendo la provisión de energía a las localidades del departamento General San Martín: San José, Cuatro Esquinas, San Antonio, Bajo Hondo sobre la Ruta Nacional N° 79, además El 80, Aguayo, Santa Rosa, San Solano, Balde del Carmen, La Cañada y Villa Nidia, todas sobre Rutas Provinciales; estos tres últimos lugares tienen también la posibilidad de realizar la conexión desde el Establecimiento Productivo San Antonio de la provincia de San Luis.

Artículo 2°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a suscribir un Convenio con la provincia de San Luis para lograr la ampliación de la Red de Electrificación Rural, de manera similar a la existente, la que permite actualmente la provisión de energía a las localidades de El Caldén, El Cadillo y El Baldecito, en el departamento General San Martín en nuestra provincia.

Artículo 3°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a gestionar la financiación para la ejecución de la obra indicada en los artículos precedentes ante los organismos que fueren necesario.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 117° Período Legislativo, a veintitrés días del mes de mayo del año dos mil dos. Proyecto presentado por el diputado **Pedro Emilio Lucero**.

**Ricardo Baltazar Cárbel - Vicepresidente 2°-
Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl
Eduardo Romero – Secretario Legislativo**

DECRETO N° 472

La Rioja, 04 de junio de 2002

Visto: el Expte. Código A N° 00048-8/02, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.281, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.281, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 23 de mayo de 2002.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P.

* * *

LEY N° 7.282

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE**

L E Y :

Artículo 1°.- Dispónese la incorporación al Plan de Trabajos de Obras Públicas de la Secretaría de Educación la construcción de un edificio para la escuela especial de Vinchina, departamento Vinchina.

Artículo 2°.- La obra será construida en terreno que al efecto dona el Municipio departamental.

Artículo 3°.- Los gastos que demande la ejecución de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Ley, serán tomados del Plan de Trabajos de Obras Públicas de la Secretaría de Educación Código 16 - Infraestructura y Equipamiento Escolar - Actividad 02.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 117°, Período Legislativo, a veintitrés días del mes de mayo del año dos mil dos. Proyecto presentado por la diputada **María Elena Alvarez de Varas.**

Ricardo Baltazar Cárbel - Vicepresidente 2°- Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero – Secretario Legislativo

DECRETO N° 467

La Rioja, 03 de junio de 2002

Visto: el Expte. Código A N° 00049-9/02, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.282, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.282, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 23 de mayo de 2002.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por la señora Secretaria de Educación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. – Díaz de Tapia, M. del C., S.E.

* * *

LEY N° 7.283

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE**

L E Y :

Artículo 1°.- Declárase de Interés Provincial la participación del Coro Niños Cantores de La Rioja en el concierto Sinfónico-Coral Stabat Mater de Pergolesi, en el Salón Dorado del Teatro Colón de la ciudad Autónoma de Buenos Aires el 8 de junio de 2002.

Artículo 2°.- Se extiende la Declaración dispuesta en el Artículo 1° a las actuaciones a realizar en la Casa de La Rioja, en la Iglesia del Carmen y en la Fundación Felices los Niños, en la misma ciudad.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 117° Período Legislativo, a veintitrés días del mes de mayo del año dos mil dos. Proyecto presentado por el diputado **Rolando Rocier Busto.**

Ricardo Baltazar Cárbel - Vicepresidente 2°- Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero – Secretario Legislativo

DECRETO N° 465

La Rioja 08 de junio de 2002

Visto: el Expte. Código A N° 00050-0/02 mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.283, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.283, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 23 de mayo de 2002.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Coordinador de Gobierno.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador – Rejal, J.F., M.C.G.

* * *

LEY N° 7.285

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE**

L E Y :

Artículo 1°.- Apruébase el Acta Intención suscripta entre el Estado Nacional y la provincia de La Rioja, suscripta por los señores Ministro de Economía de la Nación, Lic. Roberto Lavagna, Ministro del Interior, Dr. Jorge Matzkin y el Gobernador de la provincia de La Rioja, Dr. Angel Eduardo Maza, en la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de mayo de 2002 que establece que sobre la base del Programa Fiscal adoptado por la provincia de La Rioja; se acuerda la participación de la provincia en el Programa de Financiamiento Ordenado de las Finanzas Públicas Provinciales.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 117° Período Legislativo, a seis días del mes de junio del año dos mil dos. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

Rolando Rocier Busto – Vicepresidente 1° Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero – Secretario Legislativo

ACTA INTENCION

Entre el señor Ministro del Interior de la Nación, Dr. Jorge Matzkin; el señor Ministro de Economía de la Nación, Lic. Roberto Lavagna y el Sr. Gobernador de la provincia de La Rioja, Geól. Angel E. Maza; y,

Teniendo en cuenta:

Que la Provincia y el Estado Nacional han suscripto el Compromiso Federal del 6 de diciembre de 1999, ratificado por la Ley N° 25.235, el Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal del 17 de noviembre de 2000, ratificado por Ley N° 25.400 y su Segunda Addenda, y el Acuerdo Federal Nación Provincias sobre relación financiera y bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por Ley N° 25.570, por los cuales se establecieron compromisos para el ordenamiento fiscal y financiero de las Provincias así como para implementar medidas estructurales para su sustentabilidad.

Que la provincia de La Rioja suscribió con la Nación el Acuerdo referido en último término, en cuyo artículo noveno se prevé que "las jurisdicciones se comprometan a reducir en un 60 % el déficit fiscal del año 2002 respecto del año 2001 y a alcanzar el equilibrio fiscal en el año 2003".

Que el Sr. Gobernador de la provincia de La Rioja acordó con los restantes Gobernadores de las Provincias Argentinas, en fecha 24 de abril de 2002 "firmar en un plazo no mayor de 15 días los Acuerdos Bilaterales con las Provincias, dando cumplimiento al Pacto Fiscal suscripto oportunamente".

Que el Estado Nacional se propone establecer un Programa de Financiamiento Ordenado a fin de atender las necesidades financieras de las Provincias y de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, que permitirá asistir a las mismas en tanto observen pautas de comportamiento fiscal y financiero que den cumplimiento a los compromisos asumidos en la materia.

Que la provincia de La Rioja ha presentado un conjunto de medidas que tiene por objetivo básico la reducción del gasto primario a fin de alcanzar el equilibrio fiscal en el año 2003 sin recurrir a nuevos endeudamientos.

Las Partes convienen suscribir la presente:

ACTA INTENCION

Artículo Primero: Sobre la base del Programa Fiscal adoptado por la provincia de La Rioja se acuerda la participación de la Provincia en el Programa de Financiamiento Ordenado de las Finanzas Públicas Provinciales.

Artículo Segundo: La Provincia reafirma como objetivos centrales del Programa Fiscal adoptado la reducción del gasto primario y del déficit financiero del año 2002 al 40% del déficit financiero del año 2001 y alcanzar el equilibrio presupuestario en el año 2003, sin recurrir a nuevos endeudamientos de cualquier tipo, incluyendo nuevas emisiones de Bonos de Cancelación

de Deudas, fuera del Programa de Financiamiento Ordenado de las Finanzas Públicas Provinciales a partir de la fecha de efectivización del Primer Desembolso del Acuerdo Bilateral a que se refiere el Artículo Cuarto de la presente.

Artículo Tercero: La Provincia suministrará la información necesaria para el seguimiento del cumplimiento de los objetivos declarados en el artículo precedente, de acuerdo a la estructuración, clasificación y desagregación que le solicite la Subsecretaría de Relaciones con Provincias del Ministerio de Economía de la Nación, autorizando a su publicación.

Artículo Cuarto: Las Partes convienen en continuar analizando las condiciones particulares en que la provincia de La Rioja participará del Programa de Financiamiento Ordenado de las Finanzas Públicas Provinciales, de modo de asistir al cumplimiento del Programa Fiscal adoptado por la Provincia; y a suscribir el Acuerdo Bilateral respectivo dentro del plazo mínimo posible, sobre la base de los acuerdos vigentes que ya fueron alcanzados entre el Estado Nacional y la Provincia en materia fiscal.

Dicho Acuerdo Bilateral contemplará, además, las adecuaciones que resulten necesarias por efecto del financiamiento de Organismos Internacionales de Crédito que la Provincia esté en condiciones de recibir durante el año 2002, como asimismo el tratamiento de los efectos de la deuda flotante en el Programa de Financiamiento Ordenado.

Dado en la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de mayo de 2002, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Dr. Jorge Matzkin
Ministro del Interior

Lic. Roberto Lavagna
Ministro de Economía

Dr. Angel E. Maza
Gobernador

DECRETO N° 486

La Rioja, 10 de junio de 2002

Visto: el Expte. Código A N° 00052-2/02, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.285, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.285, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 06 de junio de 2002.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P.

* * *

LEY N° 7.286

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE L E Y :

Artículo 1°.- Apruébase el Acta entre el Gobierno Nacional y la provincia de La Rioja, suscripta por los señores Ministro de Economía de la Nación, Lic. Roberto Lavagna, Ministro del Interior, Dr. Jorge Matzkin y el Jefe de Gabinete de Ministros, Dn. Alfredo Atanasof y el Gobernador de la provincia de La Rioja, Dr. Angel Eduardo Maza, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de mayo de 2002; mediante la cual se establece que ambas partes reconocen los antecedentes de las transferencias corrientes que la Nación aporta a la Provincia desde hace más de quince años sustentadas en sucesivos Convenios Bilaterales, inclusive el que forma parte de la segunda Addenda al Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal, suscripto el 13/11/01, ratificado por Ley Nacional N° 25.565.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 117° Período Legislativo, a seis días del mes de junio del año dos mil dos. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

Rolando Rocier Busto – Vicepresidente 1° Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero – Secretario Legislativo

ACTA ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL Y LA PROVINCIA DE LA RIOJA

Entre la Nación Argentina, en adelante La Nación representada en este acto por los Sres. Ministro de Economía, Lic. Roberto Lavagna; Ministro del Interior, Dr. Jorge Matzkin, y Jefe de Gabinete de Ministros, Dn. Alfredo Atanasof, por una parte, y por la otra, la Provincia de La Rioja, en adelante La Provincia, representada por el Señor Gobernador, Dr. Angel Eduardo Maza, en orden al estricto cumplimiento del

Programa de Financiamiento ordenado de la Finanzas Públicas Provinciales que establece el acta de intención suscripta en el día de la fecha, convienen en celebrar la presente acta complementaria cuyas cláusulas son las que a continuación se detallan, a saber:

Cláusula Primera: Que ambas partes reconocen los antecedentes de las transferencias corrientes que La Nación aporta a La Provincia desde hace más de quince años, sustentadas en sucesivos convenios bilaterales, inclusive el que forma parte de la segunda Addenda al Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal suscripto el 13/11/01, ratificado por Ley Nacional N° 25.565.

Cláusula Segunda: Que, en orden al cumplimiento de reducción en un 60% del déficit fiscal del año 2002 respecto del año 2001, La Nación debe cumplir en todos sus términos la ejecución de transferencia autorizada por el Art. 107° de la Ley de Presupuesto Nacional vigente, consistente en la suma de Pesos Cuarenta y Cuatro Millones (\$ 44.000.000.-) a favor de La Provincia, pagadera en moneda de curso legal y/o Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP), como asimismo, la proporción mensual relativa a la partida anual de Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Millones (\$ 145.000.000.-) incluida en la jurisdicción 91, Obligaciones a Cargo del Tesoro del Presupuesto Nacional.

En Buenos Aires, a treinta días del mes de mayo de 2002, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Roberto Lavagna
Ministro de Economía

Dr. Jorge Matzkin
Ministro del Interior

Dn. Alfredo Atanasof
Jefe de Gabinete de Ministros

Dr. Angel E. Maza
Gobernador

DECRETO N° 501

La Rioja, 14 de junio de 2002

Visto: el Expte. Código A N° 00053-2/02, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.286, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.286, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 06 de junio de 2002.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P.

DECRETOS

DECRETO N° 439

La Rioja, 28 de mayo de 2002

Visto: el importante movimiento sísmico, registrado en la madrugada del día de la fecha, que conmovió a todo el territorio provincial; y,-

Considerando:

Que tal fenómeno, registrado por el INPRES (Instituto Nacional de Prevención Sísmica) con epicentro a 60 km. al noroeste de la ciudad capital, afectó especialmente a los Departamentos Castro Barros, Arauco y San Blas de los Sauces.

Que realizado un preliminar relevamiento de la situación de la zona siniestrada, llevada a cabo por la comitiva gubernamental, encabezada por el Subsecretario de Desarrollo Social y Asuntos Municipales, el Director de Defensa Civil de la Provincia, con el acompañamiento del Regimiento 15 de Infantería y el Batallón de Ingenieros de Construcción con asiento en nuestra Provincia, entre otros, se puede concluir que, si bien no se han producido víctimas fatales, se ha debido evacuar un importante número de familias debido al estado de inhabilitación de sus viviendas (las que deberán ser demolidas), como también la necesidad imperiosa de reparar las averías observadas en otras tantas viviendas y edificios públicos y privados de dichos departamentos.

Que esta situación, de por sí de importantes consecuencias para sus propietarios, se ve agravada aún más debido a la particular crisis económico-financiera que padece nuestro país, sin dejar de tener en cuenta la proximidad de la estación invernal, que empeora la afligente realidad que ya venían soportando sus pobladores.

Que, en tal sentido, corresponde hacer uso de las facultades excepcionales con que cuenta esta Función Ejecutiva para que, en lo inmediato y sin más dilaciones que el tiempo necesario para su concreción, se proceda a llevar a cabo todas las acciones que resulten necesarias para que esta ayuda se haga realidad.

Que en esta situación extrema es propósito designar al señor Ministro de Economía y Obras Públicas para que, en su condición de administrador de la hacienda pública, coordine las actividades de todos los organismos de la Administración Pública Provincial, centralizados o descentralizados, que sean pertinentes para llevar a cabo las tareas.

Que, en orden a satisfacer las necesidades apuntadas, cuyas razones de urgencia se encuentran plena y suficientemente justificadas, es propósito de esta Función Ejecutiva autorizar la adquisición de los bienes indispensables haciendo uso para ello de las normas contenidas en el Artículo 28, Apartado 3, Inc. d) de la Ley N° 3462, modificada por Ley N° 3648 y mantenida en vigencia por imperio del Art. 98 Inc. a) de la Ley N° 6425, exceptuándolas de la condición establecida en el Apartado 6°

reglamentario del Art. 42, del Decreto N° 9429/60 y del régimen establecido por Decreto N° 120/02 y modificatorio.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° inciso 12 de la Constitución Provincial, -

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Designase al señor Ministro de Economía y Obras Públicas, coordinador de las acciones necesarias que deban realizar los organismos de la Administración Pública Provincial, centralizados o descentralizados, en orden a satisfacer especialmente, las necesidades de los pobladores de los Departamentos Castro Barros, Arauco y San Blas de los Sauces afectados por el movimiento sísmico registrado en la madrugada del día de la fecha.

Artículo 2°.- En consecuencia, todos los organismos de la Administración Pública Provincial, centralizados y descentralizados, deberán poner a disposición su capacidad operativa en estado de disponibilidad para ser afectado a las tareas vinculadas con lo dispuesto por el Artículo 1°.

Artículo 3°.- Establécese que, por el término de noventa (90) días prorrogable por la Función Ejecutiva Provincial, y previa autorización expresa del señor Ministro de Economía y Obras Públicas, los organismos de la Administración Pública Provincial, centralizados o descentralizados, y en la condición señalada en el Artículo 1°, hagan uso de las normas contenidas en el Artículo 28, Apartado 3, Inc. d) de la Ley N° 3462, modificada por Ley N° 3648 y mantenida en vigencia por imperio del Art. 98 Inc. a) de la Ley N° 6425, exceptuándolas de la condición establecida en el Apartado 6° reglamentario del Art. 42, del Decreto N° 9429/60 y del régimen establecido por Decreto N° 120/02 y modificatorio, para la adquisición de los bienes necesarios para concretar, en forma inmediata y sin dilaciones, la ayuda a los pobladores, ya sea en lo personal o en lo habitacional, con cargo de oportuna rendición de cuentas conforme a las normas que regulan la materia.

Artículo 4°.- Exceptúase del pedido de Certificados de Habilitación Fiscal para Contratar y para Percibir (Decreto N° 480/97, a las contrataciones que se realicen en el marco de lo dispuesto en el Artículo precedente.

Artículo 5°.- Autorízase al Ministerio de Economía y Obras Públicas a concretar, por acto administrativo expreso, las modificaciones presupuestarias que sean necesarias realizar para atender las erogaciones autorizadas en el presente Decreto, exceptuándolas, en consecuencia, de la condición establecida en la Norma 1-2 del Anexo II del Decreto N° 002/02 de Distribución Anual del Presupuesto 2002 Ley N° 7.235.

Artículo 6°.- Autorízase al Ministerio de Economía y Obras Públicas a dictar las normas reglamentarias, complementarias e interpretativas de lo dispuesto en el presente.

Artículo 7°.- La Secretaría General y Legal de la Gobernación, remitirá este Decreto a la Cámara de Diputados de la Provincia para su ratificación en los términos del Artículo 123° Inc. 12 de la Constitución Provincial.

Artículo 8°.- El presente Decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 9°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Rejal, J.F., M.C.G. – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P.

LICITACIONES

Dirección Nacional de Vialidad 8° Dto. La Rioja

Licitación Pública N° 01/02

Obra: Ejecución de Bacheo de la base imprimada con premezclado bituminoso y ejecución de enripiado de calzada existente en sectores parciales en Ruta Nacional N° 40 (N) tramo límite con San Juan – Nonogasta, Sección: Las Tucumanesas- Nonogasta.

Plazo de Obra: tres (3) meses

Presupuesto Oficial: \$ 100.894,50

Valor del Pliego: \$ 250,00

Importe de Garantía: 1 % del Presupuesto Oficial

Lugar donde pueden retirarse los pliegos: Av. Ortiz de Ocampo 1310- La Rioja

Consulta de Pliegos: Jefe de División, Conservación, Ing. Darío Ramón Vuanello.

Apertura: 22-08-02 a horas 11.

Octavo Distrito, La Rioja, julio 23 del año 2002.

C/c. - \$ 1.000,00 - 30/07 al 13/08/2002

* * *

Gobierno de La Rioja

Ministerio de Economía y Obras Públicas

Administración Provincial de Vialidad - La Rioja

Licitación Pública N° 007/02

Expediente: F-5 N° 0810/A/02

Objeto: Contratación para la adquisición de combustibles solicitado por la Gerencia de Conservación y Talleres de esta Administración Provincial de Vialidad - La Rioja.

Presupuesto Oficial Base: Pesos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 33/100 (\$ 66.495,33)

Valor del Pliego: Pesos Sesenta (\$ 60,00)

Fecha de Apertura: 16 de agosto de 2002. Horas: 11.

Consultas y Adquisición del Pliego: División I Tesorería - Catamarca 200 – 5.300 La Rioja.

Gerencia de Administración

Cr. Jorge N. Dávila
Jefe Dpto. de Administración
A/c. Gerencia – A.P.V.

Carlos A. de la Vega
Subadministrador Gral.- A.P.V.

N° 01974 - \$ 400,00 – 06 y 09/08/2002

REMATES JUDICIALES**Edicto de Subasta Judicial**

Martillero Público Clelia López de Lucero
M.P. N° 93

Por orden del señor Juez del Juzgado de Trabajo y Conciliación N° 3, Dr. Luis Marino Pertile, Secretaría "B" de la Autorizante, Dra. Marcela Carniglia de Lagos, en autos Expte. N° 1.187 – Letra B - Año 2001, caratulados: "Basaldua, Ricardo Fernando Jesús c/ Granitos Alcazar S.A. – Despido", se ha dispuesto que la Martillero Público Clelia López de Lucero, venda en pública subasta, dinero de contado, al mejor postor, Con Base, el día veintiuno de agosto próximo a horas diez, la que tendrá lugar en los Estrados del Tribunal y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en calle Rivadavia y Güemes de esta ciudad de La Rioja, un inmueble con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ubicado en acera Norte de la calle San Isidro s/n° de esta ciudad, y que mide 27, 52 m de frente al Sur, por 31,52 m de contrafrente al Norte, por 65,63 m en su costado Oeste, por 61,15 m en su costado Este, lo que hace una superficie total de 1.858,9446 m², y linda: al Norte: con propiedad de Pedro C. Vera Barros, al Sur: calle San Isidro, al Este: con lote 2/2, al Oeste: con Parcela 3, 4, 5, 6, 7, 8,1. Matrícula Registral: C-16.623. Matrícula Catastral: Circ. 1, Secc. B, Manzana 58, Parcela "o". Padrón N° 1-01058. Valuación Fiscal: \$ 45.593,19. Base de Venta: \$ 36.474,55, o sea, el 80% de la valuación fiscal. El comprador abonará el 20% del precio final de venta en el acto de la subasta, más la comisión de Ley del Martillero 10%, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Gravámenes: registra hipoteca a favor de Nuevo Banco de La Rioja S.A. y el embargo de estos autos. Deudas Fiscales-Mejoras: se compone el inmueble de una casa-habitación de dimensiones amplias, construcción de categoría. Los títulos se encuentran en Secretaría "B" del Juzgado de Trabajo y Conciliación N° 3, en los presentes autos, a fin de ser examinados por quienes lo deseen. El bien se entregará en las condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta ciudad.
Secretaría, La Rioja, ... de 2002.

Dra. S. Marcela Carniglia de Lagos
Secretaria

N° 01964 - \$ 130,00 - 06 al 13/08/2002

Edicto de Subasta Privada

Ley de Prendas N° 12.962 - Art. 39°
Miguel Alfredo Herrera
Martillero Público - M.P. 100

Por orden del Nuevo Banco de La Rioja S.A., en Secuestro Prendario realizado por el Martillero Público Miguel Alfredo Herrera, rematará el día 14 de agosto de 2002 a horas 12,00, en el local de Avda. Rivadavia esquina San Martín (cochera del mismo edificio), lugar donde se exhibirá el bien en calle H. Yrigoyen N° 367 del barrio Centro, los días lunes, miércoles y viernes en horario de 10,00 a 12,00 horas, el siguiente bien: un automotor dominio RXM 376, marca Chevrolet tipo Kombi, modelo Lumina Apuls, año de fabricación 1993, motor marca Chevrolet N° RPA206931, chasis marca 1GNDUO6L7PT149979, Chevrolet N° IGNDUO6L7PT149979. Sin base, dinero de contado, cheque transferencia interbancaria y al mejor postor, más la comisión de Ley del Martillero, el bien se secuestró en Expte. N° 34.004- - Letra N - Año 2001, caratulado: "Nuevo Banco de La Rioja S.A. c/... s/Secuestro Prendario", que se tramita ante la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B". Se notifica que los gastos de transferencia serán soportados por el adquirente, los trámites los realizará la gestora del Banco, no pudiendo retirar el vehículo hasta la realización de la misma. El bien se entrega en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos después de la subasta. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se realizará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.
La Rioja, 03 de agosto de 2002.

Miguel A. Herrera
Martillero M.P.100

N° 01965 - \$ 27,00 - 06/08/2002

* * *

Por orden de la Sra. Presidenta de la Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, dictada en los autos Exptes. N° 5.234-B-94, caratulados: "Banco de Crédito Argentino S.A. c/Mandatori, Dardo Oscar – Ejecutivo", que se tramitan por ante la Sec. "A" de dicho Tribunal a cargo de la Autorizante, se hace saber que el Martillero Julio César Morales rematará el día catorce de agosto próximo a las once (11) horas, en los portales de dicha Cámara y en las condiciones en que se encuentra, el siguiente bien: Un (1) Inmueble de propiedad horizontal, Nomenclatura Catastral: Dpto. Capital, Circunscripción 1 – Propiedad Horizontal 1-31 – Unidad Funcional "1", Padrón N° 1-31905, ubicado sobre acera Sur de calle San Nicolás de

Bari (O) entre calles Adolfo E. Dávila y 9 de Julio, integrado de planta baja y planta alta, destinado a comercio y c/habitación, que mide 7,85 m de frente sobre calle San Nicolás de Bari (O) (ex - Bartolomé Mitre) por 64,50 m de fondo, lindando: al Norte: con calle San Nicolás de Bari (O), al Sur: con Suc. Clodulfa Ozán, al Este: con Venancio Martínez, y al Oeste: con María Rosa Martí, con una superficie total de 506,3250 m². Inscripto en la Matrícula Registral C-2687/1 a nombre del demandado, Sr. Dardo Oscar Mandatori, M.I. N° 6.706.576. Base de la subasta: \$ 72.982,12, o sea, el 80 % de la valuación fiscal. Se hace saber que el inmueble se encuentra actualmente ocupado por terceros que invocan el carácter de locatarios. El comprador abonará en el acto el 20 % del precio final, más la comisión de Ley al Martillero, y el saldo al aprobarse la subasta, sobre la que, después de realizada, no se admitirán reclamos. Gravámenes: registra los del presente juicio, más un embargo a favor de la Municipalidad de la Capital y otro embargo definitivo a favor del Banco Nacional de Desarrollo. Título y deudas: obran en autos conjuntamente con los demás antecedentes y Reglamento de Copropiedad, los que puedan consultarse en Secretaría. La retención de Impuestos a las Ganancias se realizará de conformidad a lo establecido en la Resolución General D.G.I. N° 3026, Art. 6° - punto 2 - y Art. 14°. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en diario "El Independiente". De resultar inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar.

Secretaría, agosto de 2002.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 01966 - \$ 140,00 - 06 al 13/08/2002

EDICTOS JUDICIALES

El Presidente de la Excma. Cámara de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Oreste César Chiavassa, en autos Expte. N° 3.751 - Letra "J" - Año 2002, caratulados: "Juárez, Omar Gerónimo - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Omar Gerónimo Juárez, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 12 de julio de 2002.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 01943 - \$ 38,00 - 26/07 al 09/08/2002

La Sra. Presidenta de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaria "B", a cargo de su titular, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza a comparecer a estar a derecho a quienes se consideren con derecho a la herencia del extinto Romanazzi, José Luis - Sucesorio, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, la que se efectuará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, La Rioja, 24 de mayo de 2002.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 01945 - \$ 45,00 - 26/07 al 09/08/2002

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción de la Provincia de La Rioja, Dr. José Luis Magaquián, Secretaria "B" de la Dra. María Haidée Paiaro, ha dispuesto la publicación de los presentes edictos por cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a quien se considere con derecho sobre los bienes que han quedado al fallecimiento de los extintos Juan Carlos Gómez y María Isabel Luna Bringas, ha comparecer a estar a derecho en autos Expte. Letra "G" - N° 5.964 - Año 2001, caratulados: "Gómez, Juan Carlos y Otra, Sucesorio", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 26 de abril de 2002.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 01946 - \$ 45,00 - 26/07 al 09/08/2002

* * *

La señora de Paz Letrado de la 2da Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaria N° 2, hace saber por tres (3) veces que los Sres. Argentino Dumo y Ana Emilse Guerrero de Dumo, han iniciado Juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 9464/01, Letra "D", caratulados: "Dumo Argentino y Otros- Información Posesoria" para adquirir el dominio de un inmueble y ubicado en calle San Martín B° Centro de la ciudad de Villa Castelli, Dpto., Provincia de La Rioja, tiene una superficie de 4.044,21 m² y sus linderos son: Norte: linda con calle sin nombre, al Sur: linda con Santos Pío Neira y Guillermo Navarro, al Este: linda con Asociación A.T.P. y al Oeste: linda con calle San Martín, Guillermo Navarro y Elsa R. G. de Barrera. Su Nomenclatura Catastral es: Circ. I, Sección C, Manzana 7, Parcela 1-2 parte. Asimismo se cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble y en especial a sus anterior propietario, Sr. Traudio Reine Carrizo, a

presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación y constituir domicilio legal dentro del mismo término, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal.
Chilecito, L.R., 21 de febrero de 2002.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

N° 01947 - \$ 50,00 - 30/07 al 06/08/2002

* * *

La Señora Juez de Paz Letrado de la 2da. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría N° 2, hace saber por tres (3) veces que la Sra. Norma Nilda Guerrero ha iniciado juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 9.402/01 - Letra "G", caratulados: "Guerrero, Norma Nilda - Información Posesoria" para adquirir el dominio de un inmueble ubicado en calle Santos Martínez, Barrio Centro de la ciudad de Villa Castelli, provincia de La Rioja, tiene una superficie de 1.408,61 m2 y sus linderos son: al Norte linda con Asociación Trabajadores Provinciales, al Sur linda con Santos Martínez, al Este linda con Javier Bordón, y al Oeste linda con Irene Idalia Guerrero. Su Nomenclatura Catastral es: Circ. I, Sección C, Manzana 7, Parcela 3. Asimismo, se cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble y, en especial, a su anterior propietario, Victoria Raquel Guerrero Vega Vda. de Vergara, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación y constituir domicilio legal dentro del mismo término, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

N° 01948 - \$ 50,00 - 30/07 al 06/08/2002

* * *

El Señor Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la 2da. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", hace saber por tres (3) veces que el Sr. Ramón Angel Carrizo ha iniciado juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 17.243/00 - Letra "C", caratulados: Carrizo, Ramón - Información Posesoria" para adquirir el dominio de un inmueble ubicado en calle Nicolás Dávila de la ciudad de Villa Unión, provincia de La Rioja, tiene una superficie de 533,42 m2 y sus linderos son: al Norte linda con Porfidio Páez, Fidelia Zuleta Carrizo y Alberto Rollano Aguirre, al Sur linda con Rita Dolly Vega Olivares de Martínez, al Este linda con calle Nicolás Dávila, y al Oeste linda con Suc. de Amin Wassan,. Su Nomenclatura Catastral es: Cir. 1, Sección A, Manzana 1, Parcela 58. Asimismo, se cita a

los que se consideren con derecho al referido inmueble y, en especial, a María Estela Santander de Yáñez, Antonio Gomila, Marta Nidia Schonfeld y Mirta Elvira Schonfeld a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación y constituir domicilio legal dentro del mismo término, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal.
Chilecito, La Rioja, 21 de noviembre de 2000.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 01949 - \$ 75,00 - 30/07 al 06/08/2002

* * *

La Señora Juez de Paz Letrado de la 2da. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría N° 1, hace saber por tres (3) veces que el Sr. Guillermo Navarro ha iniciado juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 9.401/01 - Letra "N", caratulados: "Navarro, Guillermo - Prescripción Adquisitiva Veinteñal" para adquirir el dominio de un inmueble ubicado en calle San Martín, Barrio Centro de la ciudad de Villa Castelli, Dpto., provincia de La Rioja, tiene una superficie de 264,55 m2, y sus linderos son: al Norte linda con propiedad de Argentino Dumo, al Sur linda con calle Leandro N. Alem , al Este linda con María Isabel Vega de Palacios, y al Oeste linda con Manuela Isidora Vanegas de Martínez y Carlos Zacarías Trigo. Su Nomenclatura Catastral es: Circ. I, Sección A, Manzana 4, Parcela 26-25. Asimismo, se cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble, al anterior propietario, Sr. Truadino Reines Carrizo, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación y constituir domicilio legal dentro del mismo término, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal.
Chilecito, La Rioja, 14 de noviembre de 2001.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

N° 01950 - \$ 50,00 - 30/07 al 06/08/2002

* * *

La Señora Juez de Paz Letrado de la 2da. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría N° 1, hace saber por tres (3) veces que el Sr. Angel Camilo Díaz ha iniciado juicio de Información Posesoria en autos, Expte. N° 9495/01 Letra "D", caratulados: "Díaz, Angel Camilo- Información Posesoria" para adquirir el dominio de un inmueble ubicado en calle Angel Vicente Peñaloza del barrio La Peatonal, distrito Malligasta, departamento Chilecito, y tiene una superficie total de 11.527,04 m2, Matrícula Catastral N° 0706-1028-

014, su Nomenclatura Catastral es: Cir. VI, Sección "A", Manzana 28, Parcela 14, sus linderos son: al Norte linda con Suc. Florencia Emma Villanueva de Fonzalida, al Sur linda con calle Angel Vicente Peñaloza, al Este linda con Suc. de Florencio y Jesús Maldonado, y al Oeste linda con calle Pública. Asimismo, se cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación y constituir domicilio legal dentro del mismo término, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

Nº 01951 - \$ 50,00 - 30/07 al 06/08/2002

* * *

La Señora Juez de Paz Letrado de la 2da. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría Nº 2, hace saber por tres (3) veces que el Sr. José Leandro Villafañe ha iniciado juicio de Información Posesoria en autos Expte. Nº 9.514/02 - Letra "V", caratulados: "Villafañe, José Leandro - Información Posesoria" para adquirir el dominio de un inmueble ubicado en calle Juan XXIII de esta ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja y tiene una superficie de 830,44 m2, sus linderos son: al Norte linda con calle Juan XXIII, al Sur linda con Coronel Alberto Nazario, al Este linda con Leonardo Magno, y al Oeste linda con Avda. Tambería del Inca. Su Nomenclatura Catastral es: Circ. I, Sección E, Manzana 40b (parte), Parcela j (parte de la parcela a). Asimismo, se cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble y, en especial, a sus anteriores propietarios, María Luisa Iribarren y Pedro Héctor Martínez, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación y constituir domicilio legal dentro del mismo término, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal.

Chilecito, La Rioja, 01 de marzo de 2002.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

Nº 01952 - \$ 50,00 - 30/07 al 06/08/2002

* * *

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia con asiento en esta ciudad de Chilecito, Dra. Yolanda Mercado, Secretaría Nº 1 a cargo del Autorizante en los autos Exptes. Nº 9685 - Año 2002 - Letra "P", caratulados: "Pintos, Carlos y Otra - Sucesorio Ab Intestato", citando y emplazando a quienes se consideren con derecho sobre los

bienes de la herencia de los extintos Carlos Pintos y Nionisia Arias a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de Ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 inc. 2º y 49 del C.P.C.). Chilecito, 02 de julio de 2002.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 30/07 al 13/08/2002

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, acreedores y legatarios del extinto Elmer Raúl Díaz de la Fuente a comparecer los autos Expte. Nº 34.273 - Letra D - Año 2001, caratulados: "Díaz de la Fuente, Elmer Raúl - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local. Secretaría, 25 de junio de 2002.

Carmen H. Moreno de Delgado
Prosecretaria a/c.

Nº 01956 - \$ 45,00 - 02 al 16/08/2002

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja. Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Civil, en los autos Expte. Nº 2.997 - Letra "T"- Año 1999 - Caratulados: "Torres de González, Ana María y Otros - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre un inmueble con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo por accesión física y/o moral que el mismo comprende. Que el mismo se encuentra ubicado dentro del Dpto. Chamental sobre Ruta Nacional 79, Paraje "Bajito Hondo" y se identifica como Fracción I: Superficie total de Tres Mil Doscientos Sesenta y Dos Metros Cuadrados con Sesenta y Nueve Decímetros Cuadrados (3.262.69 m2) comprendido dentro de los siguientes linderos: al Noroeste: con propiedad del Sr. Roberto Farías y propiedad de la Suc. de Juan Carlos Vera, al Noreste: con propiedad del Sr. Luciano Luján, al Sudeste: con propiedad del Sr. Agustín Molina, al Sudoeste: con propiedad del Sr. Agustín Molina, con Ruta Nacional 79 y propiedad del Sr. Roberto Farías. Dicho inmueble se encuentra inscripto bajo Matrícula Catastral Nº 4-12-04-044-480-486. Fracción II: Superficie total de Ochocientos Veintisiete Metros

Cuadrados con Noventa y Seis Decímetros Cuadrados (827,96 m²), comprendido dentro de los siguientes linderos: al Norte: con propiedad del Sr. Roberto Farías, al Noreste: con propiedad del Sr. Roberto Farías, Ruta Nacional 79 y propiedad del Sr. Agustín Molina, al Sureste: con propiedad del Sr. Agustín Molina y del Sr. Celto Molina, al Sur: con propiedad del Sr. Celto Molina, al Sudoeste: con propiedad del Sr. Celto Molina y del Sr. Roque Moreno, al Oeste y Noroeste: con propiedad del Sr. Roque Moreno. Dicho inmueble se encuentra inscripto bajo Matrícula Catastral N° 4-12-04-044-420-400. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derechos respecto al inmueble referido a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Chemical, 21 de junio de 2002.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 01961 - \$ 170,00 - 02 al 16/08/2002

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaria "B", a cargo de la Sra. Antonia Nieto de De Torres, cita a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Segundo José Oliva mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho por el término de quince (15) días a partir de la última publicación en los autos Expte. N° 6.068 - Letra "O" - 2001, caratulados: "Oliva, Segundo José - Sucesorio Ab Intestato.
La Rioja, 25 de febrero de 2002.

Dra. Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 01967 - \$ 30,00 - 06 al 20/08/2002

* * *

La Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria "B", en autos Expte. N° 31679- Letra "C" - Año 1998- caratulados: "Casas, Tomasa- Información Posesoria", ha ordenado la publicación de edictos por cinco veces, citando y emplazando por el término de diez (10) días a partir de la última publicación, a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre un inmueble ubicado en esta ciudad, en el barrio Puerta de la Quebrada sobre calle Pública sin nombre, cuyos linderos son: al Norte: Dionisio Brígido Casas, al Sur: Juana Valentina Algañaraz de Herrera, al Oeste: Lilia Juana Moreno de Belderramo, y al Este: calle pública. Dicho inmueble posee una superficie total de 1.094,84 metros

cuadrados. Sus datos catastrales, según plano aprobado por Catastro mediante Disposición N° 012934 de fecha 6/7/89 son los siguientes: Dpto.: Capital. Ciudad: La Rioja. Barrio: Puerta de la Quebrada. Distrito: Capital. Cir.:I - Sección "G" - Manzana: 518 - Parcela 1 (parte).

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 01968 - \$ 80,00 - 06 al 20/08/2002

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaria "A", a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Luis Horacio Galván, a comparecer en los autos Expte. N° 7.345 - Letra "G"- Año 2001, caratulado: "Galván, Luis Horacio - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 22 de abril de 2002.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

C/c - \$ 38,00 - 06 al 20/08/2002

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara, en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminas y Correccional de la IV Circunscripción Judicial de la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, Dr. Alberto Maximino López, Secretaria Civil a cargo del Autorizante, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 1.746 - Letra "Q"- Año 2002, caratulado: "Quintero, Federico Durbal Antonio c/Suc. Gregorio Gaitán y Otros s/Usucapión", que el Sr. Federico Durbal Antonio Quintero ha iniciado Juicio de Usucapión sobre un inmueble ubicado en distrito Arauco, Dpto. Arauco, Pcia. de La Rioja, sobre la acera Oeste de la calle Tte. Juan Carlos Sánchez s/n, cuyas medidas, superficies y linderos son: desde el punto A al B, con dirección Oeste, mide 182,88 m, desde el punto B al C, con dirección Sur, mide 51,77 m, desde el punto C al D mide 31,59 m, y desde el punto D al E mide 40,74, ambos segmentos con dirección Este, desde el punto E al F, con dirección Norte, mide 26,92 m, desde el punto F al G, con dirección Este, mide 16,01m, desde el punto G al H, con dirección Sur, mide 35,02 m, desde el punto H al I, con dirección Oeste, mide 18,94 m, desde el punto I al J, con dirección Sur, mide 24,63 m,

desde el punto J al K, con dirección Este, mide 42,96 m, desde el punto K al L, con dirección Norte, mide 8,86 m, desde el punto L al M, con dirección Este, mide 16,42 m, desde el punto M al N, con dirección Sur, mide 35,79 m, desde el punto N al O, con dirección Oeste, mide 24,85 m, desde el punto O al P, con dirección Suroeste, mide 26,74 m, desde el punto P al Q, con dirección Sureste, mide 78,68 m, desde el punto Q al R mide 159,42 m, y desde el punto R al A mide 23,09, ambos segmentos con dirección Norte, donde finalmente cierra. Linderos: al Norte: Juan Carlos Salom, al Oeste: Callejón Público, Suc. Fermín González (entre puntos B-C-D-E-F-G-H e I), con Suc. Gregorio Gaitán (entre puntos J-K-L-M-N-O- y P), al Sur: con Arcadio Leoncio Quintero (entre puntos P y Q), al Este: calle Tte. Juan Carlos Sánchez. Superficie total: 1ha 6.813,92 m². Nomenclatura Catastral: D: 04 - C: III - S: "E"-M: 29 - P: 12. Citando a todos los que se consideren con derecho que lo hagan valer dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Aimogasta, La Rioja, de julio de 2.002, Secretaría Civil a cargo del señor Nelson Daniel Díaz – Jefe de Despacho.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

Nº 01969 - \$ 180,00 – 06 al 20/08/2002

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la IV Circunscripción Judicial de la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, Dr. Alberto Maximino López, Secretaría Civil a cargo del Autorizante, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. Nº 1.747 - Letra "Q"- Año 2002, caratulado: "Quintero, Federico Durbal Antonio c/Suc. Leoncio María Quintero y Otros s/Usucapición", que el Sr. Federico Durbal Antonio Quintero ha iniciado Juicio de Usucapición sobre un inmueble ubicado en distrito Arauco, Dpto. Arauco, Pcia. de La Rioja, cuyas medidas, superficies y linderos son: desde el punto A al B, con dirección Norte lindando con Callejón Público, mide 28,32 m, desde el punto B al C, con dirección Oeste, mide 81,16 m, desde el punto C al D, con dirección Norte, mide 33,69 m, ambos segmentos lindan con Domingo Pedro Piacenza y Rosa Ofelia González (hoy Suc. Rosa Ofelia González), desde el punto D al E, con dirección Oeste, lindando con Callejón Comunero, mide 100,00 m, desde el punto E al F, con dirección Sur, lindando con Domingo Pedro Piacenza, mide 58,80 m, desde el punto F al G, con dirección Este, mide 57,39 m, y desde el punto G al H, con dirección Sur, mide 62,23 m, lindando ambos segmentos con Suc. Leoncio María

Quintero, desde el punto H al I mide 55,82 m y desde el punto I al J mide 19,01 m, ambos segmentos con dirección Este, y lindando con Callejón Comunero; desde el punto J al K, con dirección Norte, mide 51,58 m y desde el punto K al A, con dirección Este, mide 50,00 m, lindando ambos segmentos con María de los Santos Díaz, donde finalmente cierra. Superficie total: 1ha 2.230,21 m². Nomenclatura Catastral: C: III - S: "E" - M: 30 - P: 21. Citando a todos los que se consideren con derecho que lo hagan valer dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Aimogasta, La Rioja, de julio de 2.002, Secretaría Civil a cargo del Sr. Nelson Daniel Díaz – Jefe de Despacho.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

Nº 01970 - \$ 120,00 – 06 al 20/08/2002

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la IV Circunscripción Judicial de la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, Provincia de La Rioja, Dr. José Manuel Martín, Secretaría Civil a cargo del Autorizante, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. Nº 1.706 - Letra "A"- Año 2002, caratulado: "Ascha S.A. c/Gines, Jovino Vera s/Usucapición", que Ascha S.A. ha iniciado Juicio de Usucapición sobre inmuebles ubicados en el paraje La Cañada de la localidad de Pinchas, Dpto. Castro Barros, Pcia. de La Rioja, cuyas Nomenclaturas Catastrales, superficies y linderos son los siguientes: 1) 4-03-42-041-692-144, con una superficie de 228 ha – 0.767,00 m², lindando: al Sur: parcela que pretende usucapir Ascha S.A., al Norte: presumiblemente fiscal, al Este: parcela que pretende usucapir Ascha S.A., y al Oeste: presumiblemente fiscal. 2) 4-03-42-041-600-144, con una superficie de 244 ha – 4.057,00 m², lindando: al Sur: presumiblemente fiscal, al Norte: parcela que pretende usucapir Ascha S.A., al Este: presumiblemente fiscal, y al Oeste: presumiblemente fiscal. 3) 4-03-42-041-590-285, con una superficie de 16 ha - 7.161,80 m², lindando: al Sur: camino a la Toma Quebrada de Pinchas, al Norte: con parcela que pretende usucapir Ascha S.A., al Oeste: con parcela que pretende usucapir Ascha S.A., al Este: con Sucesión Florencio Fuentes y con propiedad de José Cabrera. Citando a todos los que se consideren con derecho a que lo hagan valer dentro del término de diez (10) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Aimogasta, Secretaría Civil, 14 de marzo de 2002.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

Nº 01971 - \$ 120,00 – 06 al 20/08/2002

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en autos Expte. N° 32.937 - Letra "A" - Año 2000, caratulados: Avila, Hugo R. - Prescripción Adquisitiva", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando a que comparezcan a estar a derecho en los presentes, dentro del término de diez (10) días a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre un inmueble ubicado en esta ciudad, cuyos datos, según plano aprobado por la Dirección de Catastro mediante Disposición N° 013674/00, son los siguientes: Ubicación del mismo: Departamento: Capital. Ciudad: La Rioja. Barrio: Puerta de la Quebrada. Nomenclatura Catastral: Circ.: I, Secc: G, Manzana: 237, Parcela: 10 (parte). Número de Padrón: 1-21712. Son sus linderos: Norte: Sergio Igancio Manrique, al Sur: César Juárez, al Este: Hugo Vergara, y al Oeste: calle Cepeda.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 01972 - \$ 80,00 – 06 al 20/08/2002

EDICTOS DE MINAS

Edicto Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Compañía Minera San Juan S.A." - Expte. N° 58 - Letra "C" - Año 96. Denominado: "Caserones". Distrito: Cordillera. Departamento: Gral. Lamadrid. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 10 de junio de 2002. Señora Directora:... este Departamento informa que la presente manifestación fue graficada en el Departamento Gral. Lamadrid, con una superficie de 1.870 ha 3.409 m², dicha área libre queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Kruger POSGAR 94:

X=6883136.509,	*Y=2455301.264	X=6883160.222,
*Y=2455000.209	X=6882787.756,	*Y=2454826.116
X=6882442.240,	*Y=2454518.705	X=6882069.708,
*Y=2454218.944	X=6881589.150,	*Y=2453841.021
X=6881260.313,	*Y=2453488.554	X=6880931.782,
*Y=2453020.882	X=6880659.130,	*Y=2452698.953
X=6880439.085,	*Y=2452461.103	X=6880105.562,
*Y=2452415.569		X=6879653.482,
*Y=2452470.476	X=6879317.069,	*Y=2452652.559
X=6878988.522,	*Y=2452961.968	X=6878655.123,
*Y=2453289.330,	X=6878417.330,	*Y=2453313.403
X=6877997.887,	*Y=2453402.309	X=6877477.464,
*Y=2453336.475	X=6877126.920,	*Y=2452965.093
X=6876785.490,	*Y=2452580.236	X=6876507.497,
*Y=2452522.433	X=6876017.157,	*Y=2452374.726
X=6875595.711,	*Y=2452149.540	X=6875268.742,
*Y=2451719.934	X=6875009.313,	*Y=2451498.200

X=6874835.427, *Y=2451498.160 X=6874808.829, *Y=2451505.283 X=6874808.829, *Y=2451508.844 X=6874815.206, *Y=2451508.844 X=6874808.829, *Y=2453008.844 X=6874808.829, *Y=2455458.191 X=6874808.829, *Y=2455459.004 X=6874938.620. Se deja constancia que los valores de coordenadas de los vértices señalados con * son aproximados por corresponder a un límite gráfico digitalizado. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe Catastro Minero. Dirección General de Minería, La Rioja, 09 de noviembre de 2001. Atento a la presentación que antecede, pase a Escribanía de Minas para que confeccione nuevos edictos, conforme a la Resolución de Transferencia N° 255/01 de fojas 40, haciendo entrega de los mismos al nuevo concesionario para su publicación. Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz, Directora Gral. de Minería. Dirección General de Minería, La Rioja, 20 de marzo de 2000. Visto... y Considerando: ... El Director General de Minería, Resuelve: 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). 2°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art. 76° Decreto-Ley N° 3.620/58) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. 3°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertinencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y conc. del citado Código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85, publicada en Boletín Oficial N° 8.025, de fecha 08/02/85. 4°) De forma...Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz - Directora General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 01942 - \$ 180,00 – 23, 30/07 y 06/08/2002